

7

0000001

**PROTOCOLIZACION**

LA REVOCATORIA DE PODER Y PODER GENERAL OTORGADA POR  
GEOSYSTEMS SRL A FAVOR DE MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA

Quito, a 10 de octubre del dos mil doce

**Gsa.- DI 4 COPIAS**

Factura No. 125027

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a company name or official seal. The signature is a large, stylized cursive mark.

1

*Dr. Juan Trujillo Bustamante*  
*Abogado*

Señor Notario

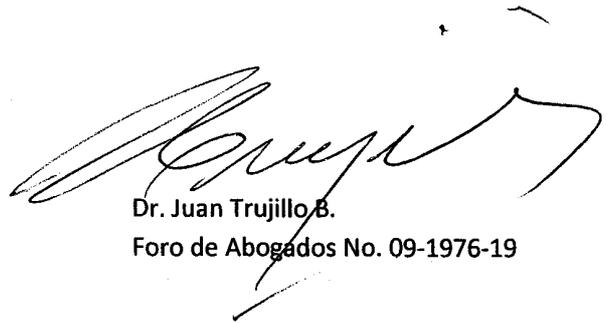
Marcelo Mauricio Landívar Taborga, a nombre y en representación de la compañía Geosystems S.R.L. Sucursal Ecuador, como Apoderado General de la misma, a usted solicito se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, los documento que acompaño a la presente:

1.- Testimonio No. 532/2012 de Revocatoria de Poder que hace la sociedad GEOSYSTEMS S.R.L., del Poder otorgado a favor del Sr. GUILLERMO DAVID MALDONADO VITERI y otorgamiento del nuevo PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION a favor del suscrito MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA como Apoderado General de la compañía GEOSYSTEMS S.R.L. para su Sucursal en la República del Ecuador, otorgado en la ciudad de Santa Cruz de La Sierra - Estado Plurinacional de Bolivia el 16 de julio del año 2012 ante la abogada María Luisa Lozada B, Notario de Fe Publica, a cargo de la Notaria No. 2; de dicho Distrito Judicial, documento que cuenta con las respectivas certificaciones del Presidente del Tribunal Departamental de Justicia del Distrito de Santa Cruz, abogado Mario Ariel Rocha López, con fecha 30 de Julio 2012; y la certificación del Cónsul Honorario del Ecuador en Santa Cruz - Bolivia; y formulario de legalizaciones del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz - Bolivia, debidamente legalizados por funcionarios y autoridades Ecuatorianas.

Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo y rigor necesaria para la validez del presente instrumento



Marcelo Mauricio Landívar Taborga  
Pasaporte Boliviano 3349536



Dr. Juan Trujillo B.  
Foro de Abogados No. 09-1976-19

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Nº 356846

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

0000002

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial Nº 015 / 2009

VALOR Bs. 614

Serie A-OJ CN 2012

TESTIMONIO Nº 532/2012

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ

FE PUBLICA 2 MA. LUISA LOZADA NOTARÍA DE Nº 2 NOTARIO

TESTIMONIO DE REVOCATORIA DE PODER ESPECIFICO, QUE HACE LA SOCIEDAD "GEOSYSTEMS S.R.L.", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, JUAN ROLANDO BOTTLER GILES Y MIGUEL ENRIQUE FERRUFIN ARCHONDO, OTORGADO EN FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO DAVID MALDONADO VITERI Y OTORGAN NUEVO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION EN FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA COMO APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSA GEOSYSTEMS S.R.L. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Santa Cruz de la Sierra, 27 de Julio del año 2012

LUGAR Y FECHA

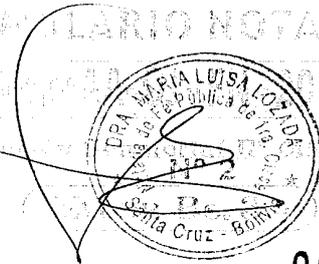
Sello y Signo
MA. LUISA LOZADA
FE PUBLICA
Nº 2
Santa Cruz de la Sierra



EDITORIAL JUDICIAL
Sucre - Bolivia

Corresponde

0850935

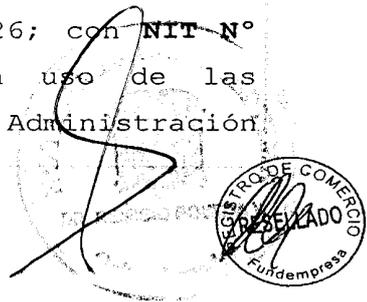


0000003

TESTIMONIO

INSTRUMENTO N° 532/2012.- REVOCATORIA DE PODER ESPECIFICO, QUE HACE LA SOCIEDAD "GEOSYSTEMS S.R.L.", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, JUAN ROLANDO BOTTLER GILES Y MIGUEL ENRIQUE FERRUFINO ARCHONDO, OTORGADO EN FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO DAVID MALDONADO VITERI Y OTORGAN NUEVO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION EN FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA, COMO APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL GEOSYSTEMS S.R.L. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.----- TNS

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra- Estado Plurinacional de Bolivia, a horas nueve del día dieciséis de julio del año dos mil doce; ante mí, **María Luisa Lozada B.**, Abogado, Notario de Fe Pública, a cargo de la Notaría N° 2 de este Distrito Judicial, con residencia fija en esta Capital y los testigos que al final se nombrarán y firmarán; fueron presente los señores **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES**, con cédula de identidad N° 2836660- Santa Cruz y **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES**, con cédula de identidad N° 1523008- Santa Cruz y **MIGUEL ENRIQUE FERRUFINO ARCHONDO**, con cédula de identidad N° 460423- La Paz; todos mayores de edad, hábiles por derecho, a quien de identificarlos doy fe y dijeron: Que, en su condición de apoderado Generales de la Sociedad **GEOSYSTEMS S.R.L.**, una Sociedad Mercantil constituida mediante escritura pública N° 80/92 de fecha 26 de Febrero de 1992, protocolizado por ante la Notaría de Fe Pública N° 50 de este Distrito Judicial, a cargo del Sr. Loly Rivero Flores; con Resolución Administrativa N° 27416 del 15 de Abril de 1992; con registro de la Dirección General del Registro de Comercio y Sociedades por Acciones bajo la Matrícula N° 4-22859-3; con registro en FUNDEMPRESA bajo la Matrícula N° 07926; con ~~NIT N° 1028227020~~ y Padrón Municipal N° 49843; y en uso de las facultades conferidas por el Poder General de Administración



mediante instrumento N° 592/2010, de fecha 15 de septiembre del año 2010, por ante esta misma Notaria N° 2, a cargo de la Dra. María Luisa Lozada B., el que en sus partes pertinentes se insertará en este documento notarial; y dando cumplimiento al Acta Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha **2 de julio del año 2012**, protocolizada mediante instrumento **N° 687/2012 de fecha 11 de julio del año 2012**, por ante esta misma Notaria N° 2, la que se insertará en este documento notarial; **REVOCAN Y ANULAN EN TODAS SUS PARTES** el Poder **ESPECIFICO** amplio y suficiente N° 867/2011, de fecha 21 de noviembre del año 2011; otorgado en favor del señor **GUILLERMO DAVID MALDONADO VITERI**, con cédula de identidad N° 1711716819, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por ante esta misma Notaría de Fe Pública N° 2, de este Distrito Judicial a cargo de la Dra. María Luisa Lozada B., quedando de este modo **SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO** el poder antes mencionado; **Y MEDIANTE ESTE MISMO ACTO** confieren **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, AMPLIO Y SUFICIENTE**, cual por derecho se requiere en favor del Señor **MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA**, como Apoderado General y Representante Legal de la Sucursal de **GEOSYSTEMS S.R.L. en la República del ECUADOR**, para que por tiempo indefinido y mientras no sea revocado este mandato y de modo expresamente autorizado, asuma la representación legal de la Sociedad en la Sucursal de **GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR**.-----

Este Poder General, Amplio y Suficiente se otorga al Señor **MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA**, con cedula de identidad 3349536 de La Paz, **BOLIVIA**, mayor de edad, hábil por ley, domiciliado en Calle Cochapata E11-129 y Jose Abascal Conjunto Villaloma, casa 13 El Batan - de la ciudad de Quito, República del **ECUADOR**, para que asuma la representación legal de la Sucursal de **GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR**, con

REPUBLICA FEDERAL DEL ECUADOR  
CORTE NACIONAL DE ECUADOR

Nº 0850936



0000004

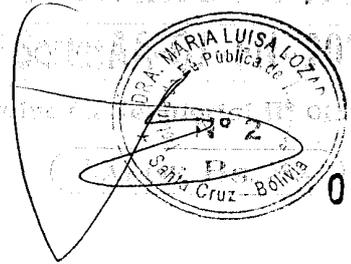
total personería en todos sus actos, operaciones, transacciones, gestiones, trámites, solicitudes y cuanto pueda y deba hacer la Sucursal de la Sociedad, otorgándole todas las facultades generales del mandato para la consecución de los fines y objetivos de la Sucursal, sea judicial y extrajudicialmente, en su domicilio y fuera de él, en cualquier parte o región dentro de la República del ECUADOR donde la Sucursal de la Sociedad deba actuar o intervenir, para que dirija y administre los bienes, negocios, intereses, giros y actividades en general de la Sucursal, con amplias facultades de representación, administración y disposición y para ejecutar todos los actos, contratos públicos y privados, actividades y operaciones conducentes al logro del objeto de la Sucursal de la Sociedad, inclusive aquellos para los que la Ley exige poderes especiales, con todas las facultades y poderes que sean necesarios y en particular, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, las siguientes : **UNO.-** A los fines consiguientes de administración, representación y disposición, se confiere Poder General, Amplio y Suficiente para que represente válidamente a la Sucursal de la Sociedad, ante toda clase de personas individuales o colectivas, públicas y privadas, sean estas autoridades nacionales, regionales, provinciales, municipales o extranjeras, sean civiles, judiciales, administrativas, políticas, fiscales, tributarias, Servicio de Rentas Internas, del Ministerio de Relaciones Laborales, aduaneras, policiales, militares, eclesiásticas u otras y ante entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas, autárquicas, semiautárquicas, de salud, científicas, bancarias, de seguros, tanto nacionales como extranjeras, reclamando, defendiendo y haciendo prevalecer los derechos de la



Sucursal de la Sociedad. **DOS.-** Realizar toda clase de actos civiles, mercantiles y otros de cualquier naturaleza, necesarios para el cumplimiento del objeto social, celebrar y suscribir toda clase de contratos públicos o privados, sean civiles, comerciales, laborales, bancarios, tanto los reconocidos por las Leyes Comerciales vigentes y futuras como por la Ley de Bancos y Entidades Financieras, firmar minutas, documentos privados, reconocer firmas, firmar protocolos y escrituras públicas inherentes al funcionamiento, administración y marcha de los negocios y de los intereses de la Sucursal de la Sociedad, tales como presentar ofertas, licitaciones y/o ventas sobre entidades públicas y privadas, autónomas, autárquicas, semiautárquicas y/o descentralizadas, comprar, vender, permutar, ceder, alquilar, arrendar, dar o tomar en anticresis, contratos de construcción, publicitarios, agencia, distribución, comisiones, consignaciones, suministros, representaciones y comercialización de mercaderías en general, así como de servicios generales y especiales, seguros de toda clase, reaseguros, seguros aduaneros, despachos, depósitos regulares e irregulares, depósito en almacenes generales, transporte terrestre, marítimo y/o aéreo, cuenta corriente mercantil, de hospedaje, de edición y otros, con facultades para requerir, exigir y convenir garantías personales, reales o mixtas, pignorar sobre bienes de toda naturaleza, sean inmuebles, inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, muebles, mercaderías, equipos, materiales, maquinarias, repuestos, productos, de toda clase, fijando precios, condiciones sin limitantes en cuanto a montos de contratación. **TRES.-** Enajenar bienes de la Sucursal de la Sociedad hasta un monto máximo de \$us 10.000.- (diez mil dólares americanos). **CUATRO.-** Abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes

AGENCIA NOTARIAL PA. BOLIVIA  
 SU SUCCURSAL DE CRUZ

0850937



0000005

nuevas y manejar las existentes, en cualesquiera de los bancos comerciales, industriales, de fomento u otras entidades financieras que estimen convenientes a los intereses de la Sucursal de la Sociedad dentro y fuera del país, girar sobre ellas, hacer traspasos de esas cuentas a otros Bancos, efectuar depósitos, retiros, cobros, pagos, girar cheques, órdenes de pago y otros valores mercantiles sobre dichas cuentas corrientes, girar cheques sobre avance en cuentas corrientes o sobregiros otorgados por los Bancos, cobrar y percibir intereses. Girar, aceptar, cobrar, endosar, descontar, renovar, avalar, protestar todo género de títulos valores, sean letras de cambio, pagarés, bonos, vales, cheques, facturas cambiarias y otros documentos mercantiles, obtener certificados de depósito, bonos de prenda, cédulas hipotecarias, debentures, cartas de porte, conocimiento de embarque, boletas de garantía y en general toda clase de títulos valores, sean estos nominativos, a la orden o al portador, así como negociarlos, endosarlos, reponerlos, reivindicarlos, cancelarlos, anularlos, aceptar o impugnar saldos, otorgar y suscribir recibos, solicitar y obtener extractos de cuentas. **CINCO.**- Contraer obligaciones con el Banco, realizar operaciones bancarias y obtención de financiamientos, préstamos bancarios, y líneas de crédito, suscribir los contratos respectivos, confirmar, constituir y ratificar en respaldo de tales, derechos reales de garantía como ser hipotecas sobre inmuebles o muebles sujetos a registro y/o prenda o pignoración sobre muebles, títulos-valores u otros documentos mercantiles de propiedad, titulados o consignados a nombre de la Sucursal de la Sociedad, endoso en garantía de estos últimos para tal efecto, levantar las mismas de manera total o parcial; gestionar y obtener préstamos, líneas de



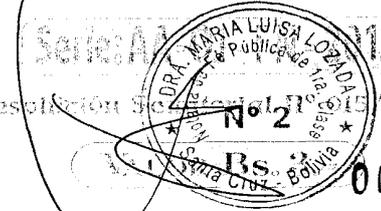
crédito, cartas de crédito, avales, fianzas bancarias y financiamientos de instituciones bancarias, financieras, nacionales o extranjeras, con capacidad para convenir montos, plazos, tasas de interés, otorgando garantías reales, personales y/o mixtas, modalidades de pago y otras, negociando condiciones y suscribiendo los documentos respectivos, sean públicos y privados, etc. **SEIS.**- Realizar todo género de operaciones bancarias, presentar declaración de bienes, solicitar y obtener acreditivos, cartas de crédito, boletas de garantía, créditos en cuenta corriente, fianza y avales, refinanciamientos, descuentos, anticipos, depósitos a la vista, a plazo fijo, en caja de ahorros, de valores, fideicomisos, pólizas de seguros contra todo riesgo, suscribiendo todos los títulos valores y/o documentos que se requieran. **SIETE.**- Constituir sociedades comerciales, civiles y asociaciones accidentales, participar en ellas, asumir y reconocer obligaciones, fusionarlas, transformarlas, disolverlas, liquidarlas, transferirlas, negociar su participación y ejercer el control respectivo sobre ellas. **OCHO.**- Demandar, contestar, reconvenir, excepcionar, ofrecer pruebas, tachar las contrarias, promover incidentes y contestarlas, acusar, interponer toda clase de recursos, ordinarios o extraordinarios, sean de reposición, apelación, de casación o nulidad, de compulsa, de revisión, intervenir en procesos o juicios civiles, comerciales, laborales, administrativos, tributarios, aduaneros, penales, constitucionales, sin limitación alguna, ejerciendo todos los actos procesales e incluso aquellos para los cuales se requiera poder especial.- Enunciativamente, podrá interponer habeas corpus, amparo administrativo, amparo constitucional, recurso directo de nulidad, de inconstitucionalidad o de

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PODER  
JUDICIAL DE BOLIVIA

N° 0850938

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución N° 2



0000006

inaplicabilidad, contencioso tributario, contencioso administrativo, sea contra resoluciones del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo o contra una de sus Cámaras, contra impuestos ilegales, podrán interponer recurso extraordinario de reconsideración, revisión extraordinaria de sentencias y cualesquiera otros recursos permitidos por ley, sin reserva ni limitación. Podrán solicitar todo género de medidas precautorias, preparatorias, preliminares, concurrir y demandar concursos preventivos, quiebras, concursos de acreedores, asistir a remates, subastas y adjudicaciones. **NUEVE.**- Podrán desistir, efectuar transacciones, conciliaciones y aceptar desistimientos y transacciones que beneficien a los intereses de la Sucursal de la Sociedad.- **DIEZ.**- Efectuar convenios de toda índole sin limitación, en negocios y actos dentro del giro de la Sucursal de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en garantías, avales y/o fianzas en favor de terceros ajenos a la misma, para lo cual requerirán imprescindiblemente de la aprobación de la Asamblea de Socios que signifiquen un mínimo del 90 % de las cuotas del capital social. **ONCE.**- Otorgar poderes, sean generales y/o especiales en favor de terceros para que manejen las cuentas corrientes que tenga la Sucursal de la Sociedad, así como para casos determinados y concretos, gestiones, negocios, asuntos y actos propios de la Sucursal de la Sociedad, para trámites administrativos, bancarios, fiscales, tributarios, judiciales, aduaneros y otros, otorgando total o parcialmente las facultades del presente mandato que viere por conveniente y consignando las facultades específicas del apoderado, para lo que se requerirá el consentimiento de los socios que representen por lo menos el 70% del capital social, pudiendo revocar, sustituir y reasumir

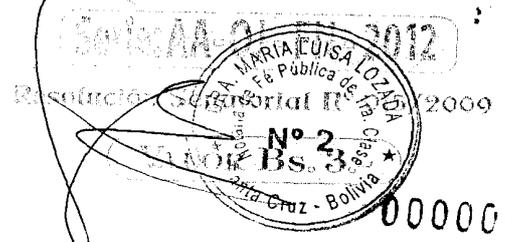


total o parcialmente dichos poderes en cualquier momento y cuantas veces sea necesario. **DOCE.**- Pagar impuestos, presentar balances y firmarlos si correspondiese, impugnar y observar liquidaciones, tramitar y obtener exenciones, solicitar pagos diferidos. **TRECE.**- Acogerse a nombre de la Sociedad a programas públicos y privados de reactivación económica, tales como el Hospital de Empresas y otros. **CATORCE.**- Recibir y contestar todo tipo de correspondencia de la Sucursal de la Sociedad, firmar balances, inventarios, certificaciones e informes, entregar, remitir, retirar, recibir encomiendas en las oficinas correspondientes, y toda clase de remesas, pliegos, valores, paquetes, giros, órdenes de pago, pagos, desembolsos por cualquier concepto inherente a la actividad de la Empresa, retirar de aduanas, empresas de transporte y depósitos en general mercaderías y productos consignadas a nombre de la Sucursal de la Sociedad, reclamando cuando sea preciso. **QUINCE.**- Contratar y retirar personal administrativo, empleados y toda clase de trabajadores y fijarles sus atribuciones, funciones, sueldos y remuneraciones, concurrir a juntas de conciliación y arbitraje, celebrar, suscribir, revocar, cancelar y rescindir contratos y convenios de trabajo conforme a ley, otorgar y firmar finiquitos y cancelaciones, otorgar recibos y constancias. **DIECISEIS.**- Anotar, solicitar y obtener registros e inscripciones de documentos o títulos en las oficinas de Registro de la Propiedad, Dirección de Tránsito, Servicio de Rentas Internas, Alcaldía Municipal, Registro Mercantil, etc. Solicitar, tramitar y obtener en favor de la Sucursal de la Sociedad toda clase de adjudicaciones, licitaciones, permisos, licencias, inscripciones, registros y autorizaciones y demás solicitudes de cualquier naturaleza y en especial las que se

ORGANO JUDICIAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N° 0850939

FORMULARIO NOTARIAL



0000007

refieren al objeto social de la Sucursal de la Sociedad. **DIECISIETE.-** Recabar de las correspondientes oficinas y autoridades nacionales, regionales, provinciales, municipales, políticas, administrativas, el registro a nombre de la Sucursal de la Sociedad sobre cualquier marca de fábrica que esta posea o adquiera en el futuro, así como la renovación o prolongación de las que hubiese registrado a su favor. **DIECIOCHO.-** En suma, realizar todo género de actos que sean necesarios para el cumplimiento del presente mandato, sin limitación, interviniendo válidamente en todas las actuaciones propias del giro social de la Empresa, sin que por falta de cláusula expresa se pueda alegar falta de capacidad o personería al apoderado.-----

**LA PERSONERIA DE LOS PODERDANTES DEVIENE DEL PODER QUE SIGUE:**

**Partes pertinentes).- Sello y signo del Notario.- TESTIMONIO INSTRUMENTO N° 592/2010.- REVOCATORIA DEL PODER N° 212/2006 DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO 2006 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN QUE OTORGAN LOS SEÑORES CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, JUAN ROLANDO BOTTLER GILES, MIGUEL ENRIQUE FERRUFINO ARCHONDO, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN, EN SU CONDICION DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA "GEOSYSTEMS S.R.L.", EN FAVOR DE LOS SEÑORES: CARLOS PABLO VIDAL FUERTES y/o JUAN ROLANDO BOTTLER GILES y/o MIGUEL ENRIQUE FERRUFINO ARCHONDO ----- En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra- Estado Plurinacional de Bolivia, a horas diez del día quince de septiembre del año dos mil diez; ante mí, **María Luisa Lozada B.**, Abogado, Notario de Fe Pública, a cargo de la Notaría N° 2 de este Distrito Judicial, con residencia fija en esta Capital y los testigos que al final se nombrarán y firmarán; fueron presente los señores **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES**, con cédula de identidad N° 2836660- Santa Cruz, **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES**, con cédula de identidad N° 1523008- Santa**

11

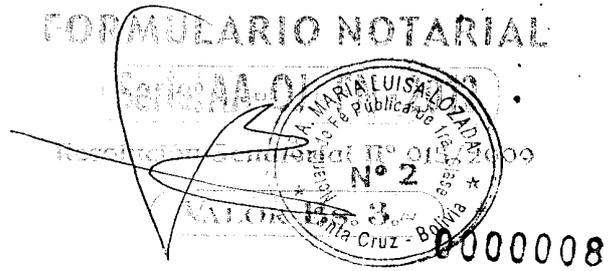


Cruz, **MIGUEL ENRIQUE FERRUFINO ARCHONDO**, con cédula de identidad N° 460423- La Paz, **JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT**, con cédula de identidad N° 2290009- La Paz y **CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN**, con cédula de identidad N° 3256983- Santa Cruz, todos mayores de edad y hábiles por Ley; a quienes de identificar doy fe y dijeron: Que, en su condición de socios de la empresa **GEOSYSTEMS S.R.L.**, una Sociedad Mercantil constituida mediante escritura pública del 26 de Febrero de 1992, con Instrumento N° 80/92 protocolizado por ante la Notaría de Fe Pública N° 50 de este Distrito Judicial, a cargo del Sr. Loly Rivero Flores; con Resolución Administrativa N° 27416 del 15 de Abril de 1992; con registro de la Dirección General del Registro de Comercio y Sociedades por Acciones bajo la Matrícula N° 4-22859-3; con registro en FUNDEMPRESA bajo la Matrícula N° 07926; con **NIT N° 1028227020** y Padrón Municipal N° 49843; como poseedores del **88,8654 % del capital social** y dando cumplimiento al Acta Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 13 de septiembre del año 2010, la cual se insertará en este documento notarial;

**REVOCAN Y ANULAN EN TODAS SUS PARTES E INTEGRO CONTENIDO EL PODER**  
**N° 212/2006 de fecha SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS;** otorgado por ante la Notaría N° 80 de este Distrito Judicial, a cargo de la Dra. Liliana Roca Zamora, dejando el mismo sin efecto jurídico en todas sus partes, y mediante este mismo acto **confieren PODER GENERAL DE ADMINISTRACION**, cual por derecho se requiere, en favor de los señores **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES y/o JUAN ROLANDO BOTTLER GILES y/o MIGUEL ENRIQUE FERRUFINO ARCHONDO**, para que **INDISTINTAMENTE Y/O EN FORMA CONJUNTA**, como **Apoderados Generales**, por tiempo indefinido, mientras no sea revocado este mandato y de modo expresamente autorizado, asuman la representación legal de la Sociedad "**GEOSYSTEMS S.R.L.**", con total personería en todos sus actos, operaciones, transacciones, gestiones, trámites, solicitudes y cuanto pueda y deba hacer la

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO  
NOTARIAL DE BOLIVIA

0850940



Sociedad, otorgándole todas las facultades generales del mandato para la consecución de los fines y objetivos de la Sociedad, sea judicial y extrajudicialmente, en su domicilio y fuera de él, en Bolivia y en cualquier parte del mundo donde la Sociedad deba actuar o intervenir, para que dirijan y administren los bienes, negocios, intereses, giros y actividades en general de la Sociedad, con amplias facultades de representación, administración y disposición y para ejecutar todos los actos, contratos públicos y privados, actividades y operaciones conducentes al logro del objeto de la Sociedad, inclusive aquellos para los que la Ley exige poderes especiales, con todas las facultades y poderes que sean necesarios y en particular, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, las siguientes: **UNO.-..... ONCE.-** Otorgar poderes, sean generales y/o especiales en favor de terceros para que manejen las cuentas corrientes que tenga la Sociedad, así como para determinados y concretos casos, gestiones negocios, asuntos y actos propios de la Sociedad, para trámites administrativos, bancarios, fiscales, tributarios, judiciales, aduaneros y otros, otorgando total o parcialmente las facultades del presente mandato que vieren por conveniente y consignando las facultades específicas de los apoderados, para lo que se requerirá el consentimiento de los socios que representen por lo menos el 70% del capital social, pudiendo revocar, sustituir y reasumir total o parcialmente dichos poderes en cualquier momento y cuantas veces sea necesario.-.... **DIECIOCHO.-** .... Así lo dijo, se ratifica y firma en presencia de los testigos Martha Pinto Franco, con Cédula de Identidad N° 2827343- Santa Cruz y Marco Antonio Pereira Guari, con Cédula de Identidad N° 5329795- Santa Cruz, mayores de edad y hábiles por derecho ante quienes y los conferentes dí lectura a este poder de lo que asimismo doy fe.-  
**FIRMAS:** Fdo.- Ilegible.- **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES** - Fdo.



12

Ilegible.- **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES**.- Fdo. Ilegible.- **MIGUEL ENRIQUE FERRUFINO ARCHONDO**.- Fdo. Ilegible- **JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT**.- Fdo. Ilegible- **CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN**.- Fdo. M. Pinto F.- Martha Pinto Franco- Testigo.- Fdo.- Ilegible.- Marco Antonio Pereira Guari- Testigo.- Lugar del signo M.L.Lozada - **María Luisa Lozada B.**, Abogado Notario de Fe Pública N° 2.- Timbre cancelado con el Sello Notarial. --**PASO ANTE MI**.- Expido sello y firmo el presente Testimonio en cinco ejemplares, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez, en el lugar de su otorgamiento. DOY FE.-Fdo. M.L.Lozada - **María Luisa Lozada B.**, Abogado Notario de Fe Pública N° 2.- Timbre cancelado con el Sello Notarial.-----

-----  
 Sello y signo del Notario.- Corresponde.- **TESTIMONIO.- INSTRUMENTO N° 687/2012.- ESCRITURA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L., DE FECHA 2 DE JULIO DEL AÑO 2012.**----- En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Estado Plurinacional de Bolivia, a horas nueve y treinta minutos del día once de julio del año dos mil doce; ante mí, **María Luisa Lozada B.**, Abogado, Notario de Fe Pública de Primera Clase, a cargo de la Notaría N°2 de éste Distrito Judicial, con residencia fija en esta Capital, y los testigos que al final se nombrarán y firmarán; fueron presentes en este despacho notarial los señores: **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES**, con Cédula de Identidad No. 2836660 - Santa Cruz, **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES**, con Cédula de Identidad No.1523008 - Santa Cruz, **MIGUEL ENRIQUE FERRUFINO ARCHONDO**, con Cédula de Identidad No. 460423 - La Paz, **JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT**, con Cédula de Identidad No. 2290009 - La Paz y **CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN**, con Cédula de Identidad No. 3256983 - Santa Cruz; todos mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y hábiles por derecho, por la

SANTA CRUZ DE LA SIERRA, JULIO 2012

Resolución Notarial 15/2009

0000009

0850941

documentación que han expuesto, capacitados legalmente doy fe y dijeron: Que, en su calidad de Socios de la Sociedad **GEOSYSTEMS S.R.L.**, para su protocolización e inserción en los registros a mi cargo, me pasan un Acta cuyo tenor es como sigue:-----

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEOSYSTEMS S.R.L.**--- En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:30 del día lunes 2 de Julio del año 2012, a convocatoria de los representantes legales CARLOS PABLO VIDAL FUERTES y JUAN ROLANDO BOTTLER GILES, realizada mediante carta del 20 de Junio del año 2012, en las oficinas de la empresa se llevó a cabo la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L., de acuerdo a lo siguiente: -----

**QUORUM:** Conforme a instrucciones de Gerencia General, por Secretaria se verificó el quórum de cuotas concurrentes y estando presentes los socios CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, JUAN ROLANDO BOTTLER GILES, MIGUEL ENRIQUE FERRUFINO ARCHONDO, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN, representando el 88,86% de cuotas de capital en el acto y no habiendo observaciones a la convocatoria, se dio por válidamente instalada la Asamblea. -----

**ORDEN DEL DIA:** se dio lectura al Orden del Día

- 2.1 REVOCATORIA DE PODER ESPECIFICO N° 867/2011 OTORGADO AL CIUDADANO ECUATORIANO GUILLERMO DAVID MALDONADO VITERI
- 2.2 OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA EL GERENTE DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR.
- 2.3 ELABORACION, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA.

Aprobado el Orden del Día se procedió a su desarrollo

nd

**2.1 REVOCATORIA DE PODER ESPECIFICO N° 867/2011 OTORGADO  
AL CIUDADANO ECUATORIANO GUILLERMO DAVID MALDONADO  
VITERI. -----**

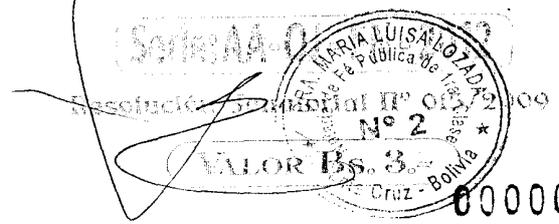
El socio Carlos Pablo Vidal Fuertes, como Gerente General de la empresa, expuso que habiéndose concluido el proceso de apertura y domiciliación de la sucursal de la empresa en la República del ECUADOR, es necesario revocar el poder específico N° 867/2011 de fecha 21 de Noviembre de 2011, que para este propósito se otorgó al ciudadano ecuatoriano Guillermo David Maldonado Viteri, con cedula de identidad N° 1711716819 del ECUADOR, como representante legal de la empresa en ese país. En consideración a lo expuesto, la Asamblea, por unanimidad resolvió REVOCAR EL INSTRUMENTO DE PODER ESPECIFICO N° 867/2011 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, OTORGADO AL SEÑOR GUILLERMO DAVID MALDONADO VITERI, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N°1711716819 DEL ECUADOR, OTORGADO POR ANTE LA NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ, BOLIVIA, A CARGO DE LA DRA. MARIA LUISA LOZADA BRAVO. -----

**2.2 OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA EL GERENTE DE LA  
SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR.**

Como consecuencia de la revocatoria del Poder Específico aprobado anteriormente, y luego de algunas consideraciones en interés de la sociedad y la sucursal del ECUADOR, expuestas por el socio Carlos Pablo Vidal Fuertes, la Asamblea por unanimidad resolvió otorgar PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA, como Apoderado General y Representante Legal de la Sucursal de **GEOSYSTEMS S.R.L.** en la República del **ECUADOR**, para que por tiempo indefinido y mientras no sea revocado este mandato y de modo expresamente autorizado,

ORGANO JUDICIAL DEL EJECUTIVO  
AUTORIDAD CAL DE BOLIVIA

Nº 0850942



0000010

asuma la representación legal de la Sociedad en la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR.-----

Este Poder General, Amplio y Suficiente se otorga al Señor Marcelo Mauricio Landivar Torga, con cedula de identidad N° 3349536 de La Paz, BOLIVIA, mayor de edad, hábil por ley, domiciliado en Calle Cochapata E11-129 y Jose Abascal Conjunto Villaloma, casa 13 - El Batan, de la ciudad de Quito, República del ECUADOR, para que asuma la representación legal de la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR, con total personería en todos sus actos, operaciones, transacciones, gestiones, trámites, solicitudes y cuanto pueda y deba hacer la Sucursal de la Sociedad, otorgándole todas las facultades generales del mandato para la consecución de los fines y objetivos de la Sucursal de la Sociedad en la República del ECUADOR.-----

**2.3 ELABORACION, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA**

La Asamblea declaró un cuarto intermedio para la elaboración del Acta. Reinstalada la Asamblea y una vez redactada el Acta, se le dio lectura y se aprobó en todas y cada una de sus partes, firmando en constancia todos los socios presentes. Con lo que terminó la sesión de la fecha a horas 12:00 del mismo día.

**Firmas:** Fdo. ilegible- **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES.**- Fdo. ilegible- **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES.**- Fdo. ilegible- **MIGUEL ENRIQUE FERRUFINO ARCHONDO.**- Fdo. ilegible- **JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT.**- Fdo. ilegible- **CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVÁN.**----

En fe de lo cual, otorgan y firman juntamente con los testigos Martha Pinto Franco, con Cédula de Identidad No. 2827343- Santa Cruz y Marcos Antonio Pereira Guari, con cédula de Identidad N° 5329795- Santa Cruz, mayores de edad y hábiles por derecho, ante quienes y los otorgantes di lectura a este

17





DENOMINACION O R.SOCIAL: GEOSYSTEMS S.R.L.  
 MATRICULA DE COMERCIO: 00007926 ACTUALIZADA: 2011 ESTADO: ACTIVA  
 ACTO COMERCIAL :REVOCATORIA DE PODER N°: 867/2011 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2011. Y OTORGAN NUEVO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION EN FAVOR DEL SE-OR: MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA.  
 INSTRUMENTO: TESTIMONIO DE REVOCATORIA Y NUEVO OTORGAMIENTO NO. 0532/12 FECHA: 16/07/2012  
 ORIGEN: NOTARIA NO 2 DISTRITO: SANTA CRUZ  
 INSCRITO: 26/07/2012 BAJO EL NO.: 00129877 DEL LIBRO NO.: 13  
 CODIGO RESELLADO: 0000625455  
 FECHA DE EMISION: 30 DE JULIO DE 2012

*[Signature]*  
 Dra. Nicole Alejandra Gómez López  
 Jefe de Oficina - Santa Cruz  
 FUNDEMPRESA  
 Registro de Comercio de Bolivia

instrumento, de lo que asimismo, DOY FE.- **FIRMAS:** Fdo. ilegible- **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES.-** Fdo. ilegible- **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES.-** Fdo. ilegible- **MIGUEL ENRIQUE FERRUFINO ARCHONDO.-** Fdo. ilegible- **JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT.-** Fdo. ilegible- **CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN.-** Fdo. ilegible- Martha Pinto Franco.- Fdo. ilegible- Marco Antonio Pereira Guary.- Testigos.- Lugar del signo, M.L.Lozada- MARIA LUISA LOZADA B., ABOGADO - Notario de Fe Pública N°2.--- Timbre de Ley y sello Notarial.-----

**CONCUERDA** El presente testimonio con la escritura matriz original de referencia, a la que en caso necesario me remito. Expido, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE.---

Fdo. M.L.Lozada- MARIA LUISA LOZADA B., ABOGADO - Notario de Fe Pública N°2.--- Timbre de Ley y sello Notarial ---

Así lo dijeron, se ratifican y firman juntamente con los testigos Jenny Vaca Hurtado, con Cédula de Identidad N°3833851- Santa Cruz y Teresa Consuelo Nuñez de Vargas, con Cédula de Identidad N° 4721318- Santa Cruz, mayores de edad, hábiles por derecho, ante quienes y los otorgantes di lectura a este instrumento de lo que asimismo doy fe.- **FIRMAS:** Fdo. Ilegible- **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES.-** Fdo. ilegible- **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES.-** Fdo. ilegible- **MIGUEL ENRIQUE FERRUFINO ARCHONDO.-** p.P/ **GEOSYSTEMS S.R.L.-** Fdo. J.V.Hurtado- **JENNY VACA HURTADO.--** Fdo. Ilegible- **TERESA CONSUELO NUÑEZ DE VARGAS-** Testigos.-- Lugar del signo, M.L.Lozada- María Luisa Lozada B., Abogado Notario de Fe Pública N°2.- Timbre de Bs. 10, cancelado por un sello notarial.-----

**PASO ANTE MI. DOY FE.-** Expido, sello y firmo este segundo Testimonio, a los veintisiete día del mes de julio del año dos mil doce, en el lugar de su otorgamiento. DOY FE.

*[Signature]*  
 Maria Luisa Lozada B.  
 ABOGADO  
 Notario de Fe Pública de Primera Clase N° 2  
 Santa Cruz - Bolivia





REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

0000011

**REVOCATORIA DE PODER OTORGADOS POR PERSONAS JURIDICAS**

Wilson Andrade Guerra, Cónsul Honorario del Ecuador en Santa Cruz – Bolivia

**CERTIFICA**

Que la empresa "GEOSYSTEMS S. R. L.", presento en este Consulado del Ecuador en Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, el siguiente documento: Revocatoria y Anulación de Poder Especifico amplio y suficiente N° 867/2011 de fecha 21 de Noviembre del año 2011 que hace la sociedad "GEOSYSTEMS S. R. L.", representada por los Señores Carlos Pablo Vidal Fuertes, Juan Rolando Bottler Giles y Miguel Enrique Ferrufino Archondo, otorgado en favor del Sr. Guillermo David Maldonado Viteri de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de identidad N° 1711716819, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, quedando de este modo sin valor ni efecto alguno el poder antes mencionado.

Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, 02 de Agosto del 2012

ANTE MÍ



*Wilson Andrade Guerra*  
WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA  
CONSUL HONORARIO DEL ECUADOR  
EN SANTA CRUZ - BOLIVIA  
Consul General A.H. del Ecuador



Arancel: II – 6.5  
Valor: \$us. 200.00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) WILSON ANDRADE GUERRA  
EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR  
EN SANTA CRUZ ESTÁ AUTORIZADO  
PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE  
EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

*Viteri*  
VICENTE ROJAS  
TECNICO 2  
7 - AGO 2012

Av. Monseñor Rivero No. 376 – Telf.: (591) 3-369686  
Correo Electrónico: consuladoecuador2@cotas.com.bo  
Santa Cruz - Bolivia

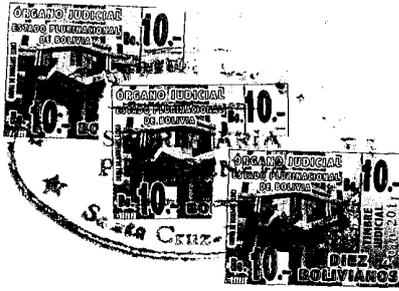
NO



ORGANO JUDICIAL



TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ



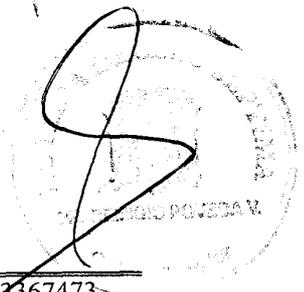
SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, ABOG. MARIO ARIEL ROCHA LOPEZ.

0000012

CERTIFICA: Que, la firma, rubricas y sellos estampados en el documento que antecede, del Instrumento N° 532/2012 con el FORMULARIO NOTARIAL N° 0850935, 0850936, 0850937, 0850938, 0850939, 0850940, 0850941 y 0850942, son auténticos los mismos que pertenecen a: MARIA LUISA LOZADA BRAVO, NOTARIA DE FE PÚBLICA DE PRIMERA CLASE N° 2 DE LA CAPITAL, de este Distrito Judicial, quien en la fecha de emisión del documento se encuentra en ejercicio de sus funciones.

Santa Cruz de la Sierra, 30 de Julio de 2.012

ABOG. MARIO ARIEL ROCHA LÓPEZ  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
Santa Cruz - Bolivia



19 10

Nº 046341

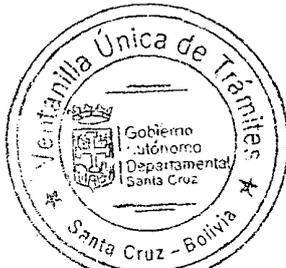


Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz

**Bs. 40**

# FORMULARIO DE LEGALIZACIONES

0000013



SE LEGALIZA FIRMA  
**NO CONTENIDO**  
Ventanilla Única de Trámites

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**CERTIFICA:**

Que, la firma y rúbrica estampada en la certificación de fecha 30 de Julio de 2012

Correspondiente al INSTRUMENTO Nº 532 / 2012

FORMULARIO NOTARIAL No 0850935 – 0850936 – 0850937

0850938 – 0850939 – 0850940 – 0850941 - 0850942

Que antecede pertenece a:

**ABOG. MARIO ARIEL ROCHA LOPEZ**

**PRESIDENTE**

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA**

**SANTA CRUZ – BOLIVIA**



Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 01 de Agosto del 2012

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ, CERTIFICA QUE LA FIRMA DE:

*Abg. Lucía Durán La Nasa*

*Resp. V. U. T.*

GUARDA SIMILITUD CON LAS QUE CURSAN EN NUESTRO REGISTRO

Santa Cruz, **01 AGO 2012**

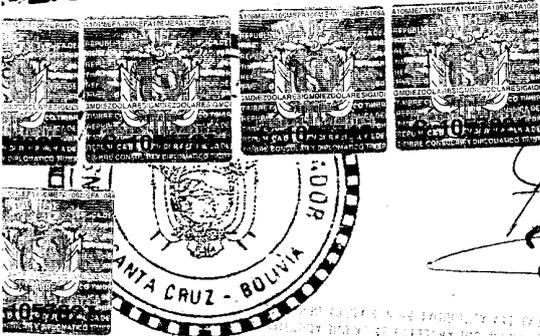
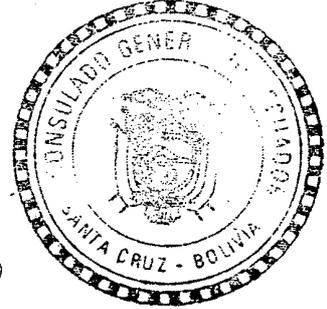
*Durán La Nasa*  
RESPONSABLE  
Ventanilla Única de Trámites

*Lic. Ma. Claudia Vaca Claros*  
EMBAJADA DE ASUNTOS CONSULARES  
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ  
Relaciones Exteriores

EL CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR  
EN SANTA CRUZ - BOLIVIA, CERTIFICA QUE LA FIRMA  
DE LIC. M.A. CLAUDIA VACA CLAROS  
ENCAR. AC. SIR. REG. - SC - MIN. REG. EXT.  
GUARDA SIMILITUD CON LAS QUE CURSAN EN NUESTRO  
REGISTRO.

SANTA CRUZ, 02 DE AGOSTO DE 2012  
C.R.P. III - 15.6

SE LEGALIZA FIRMA  
NO CONTIENE  
CONSULADO DEL ECUADOR  
EN SANTA CRUZ - BOLIVIA



*Wilson Andrade G.*  
Wilson Andrade G.  
Consul General A.H. del Ecuador

13 SEP 2012  
VICENTE ROJAS  
TECNICO 2  
REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CERTIFICA QUE EL SENOR (A) M.A. CLAUDIA VACA CLAROS  
EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR  
EN SANTA CRUZ - BOLIVIA  
ESTA AUTORIZADO  
PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE  
EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

a2195524

02



REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS

0000014

Wilson Andrade Guerra, Cónsul Honorario del Ecuador en Santa Cruz - Bolivia

CERTIFICA

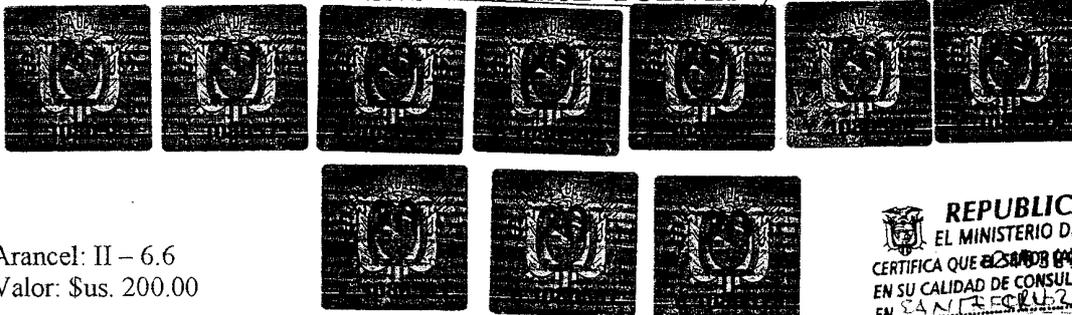
Que la empresa "GEOSYSTEMS S. R. L.", presento en este Consulado del Ecuador en Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, el siguiente documento: Poder General amplio y suficiente de Administración N° 532/2012 de fecha 27 de Julio del Año 2012 que otorga la sociedad "GEOSYSTEMS S. R. L.", representada por los Señores Carlos Pablo Vidal Fuertes, Juan Rolando Bottler Giles y Miguel Enrique Ferrufino Archondo, otorgado a favor del Señor Marcelo Mauricio Landivar Taborga de nacionalidad boliviana, con cedula de identidad N° 3349536 L.P. como Apoderado General y Representante Legal de la sucursal GEOSYSTEMS S. R. L. en la Republica del Ecuador, para que por tiempo indefinido y mientras no sea revocado este mandato y de modo expresamente autorizado, asuma la representación legal de la Sociedad en la Sucursal de GEOSYSTEMS S. R. L. de la Republica del Ecuador.

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, 02 de Agosto del 2012

ANTE MÍ

*Wilson Andrade Guerra*

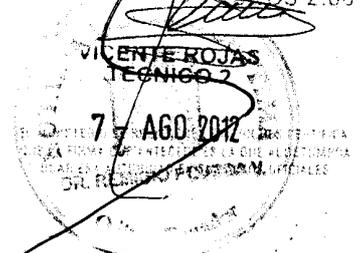
WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA  
CONSUL HONORARIO DEL ECUADOR  
EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



Arancel: II - 6.6  
Valor: \$us. 200.00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CERTIFICA QUE WILSON ANDRADE GUERRA  
EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR  
EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA ESTA AUTORIZADO  
PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE  
EN EL PRESENTE DOCUMENTO. USDS 2.00

Av. Monseñor Rivero No. 376 - Telf.: (591) 3-369686  
Correo Electrónico: consuladoecuador2@cotas.com.bo  
Santa Cruz - Bolivia

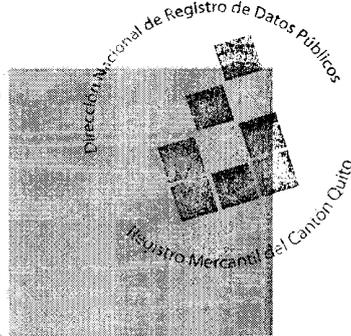


NO



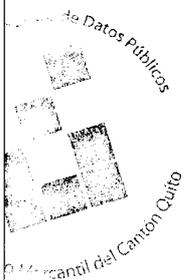
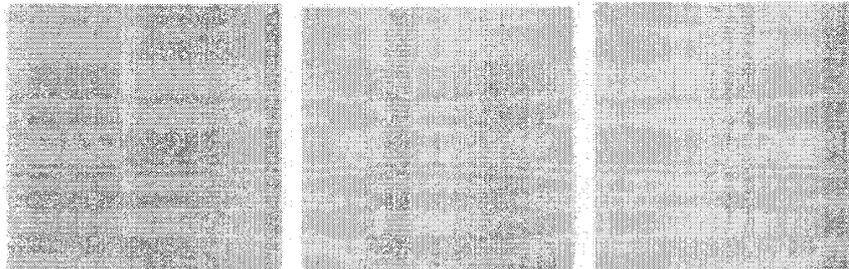
**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 0000015** Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de noviembre de 2.012, bajo el número **3781** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1914** del Registro Mercantil de dieciocho de junio de dos mil doce, a fs. 1634 vta., Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el diez de octubre del año dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**GEOSYSTEMS S.R.L.**" confiere a favor del señor **MARCELO MAURICIO LANDÍVAR TABORGA**; así como la Revocatoria de Poder que concedió a favor del señor **GUILLERMO DAVID MALDONADO VITERI**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2152**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **040398**.- Quito, a catorce de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp.





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

5889

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000016

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de octubre de 2012, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad Boliviana, GEOSYSTEMS S.R.L., domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2895 de 11 de junio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de junio de 2012, a través de la Asamblea General, confiere a favor del señor Marcelo Mauricio Landivar Taborga, de nacionalidad boliviana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Guillermo David Maldonado Viteri.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.192 de 9 de noviembre de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de octubre de 2012, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad Boliviana, GEOSYSTEMS S.R.L., a través de la Asamblea General, confiere a favor del señor Marcelo Mauricio Landivar Taborga, de nacionalidad boliviana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Guillermo David Maldonado Viteri.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor Marcelo Mauricio Landivar Taborga, de nacionalidad boliviana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al Poder del señor Guillermo David Maldonado Viteri, el 18 de junio de 2012; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad Boliviana, GEOSYSTEMS S.R.L., de 18 de junio de 2012; y, c) Siente las razones respectivas.

21



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000017

-2-

5889

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

2 NOV 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

-EFdG/cmf  
Tram. 49285  
Exp. 147752

22

19

0000018



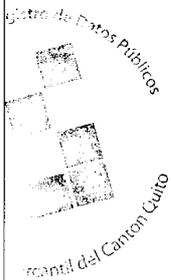
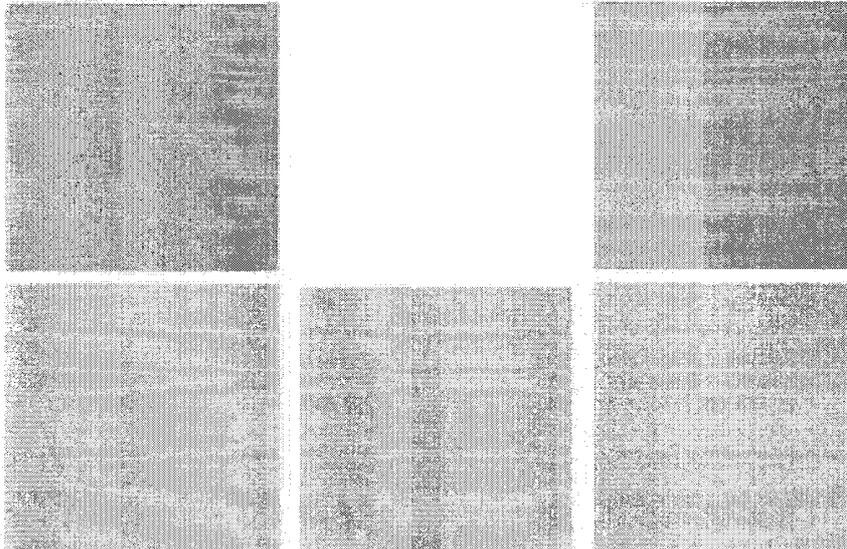
**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de noviembre de 2.012, bajo el número **3781** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2152**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **040398**.- Quito, a catorce de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 



23